



RESOLUCIÓN No. 6188

(20 SEP 2017)

Por la cual se acepta la inscripción de un Ex Rector, como candidato aspirante a la Representación de los Ex Rectores, ante el **CONSEJO SUPERIOR**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5722 del 28 de Agosto de 2017, se convocó a elección del representante de los Ex Rectores, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, para que elijan su representación de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 08 del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 2007 de 2007 y demás normas que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato aspirante el siguiente Ex Rector:

ASPIRANTE	CEDULA
JUAN BAUTISTA PEREZ RUBIANO	17.070.981

Que revisada la inscripción del candidato aspirante, así como los anexos de las mismas y la constancia allegada por el Departamento de Talento Humano, se encontró que el aspirante, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 5722 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción del candidato aspirante a la Representación de los Ex Rectores, ante el Consejo Superior Universitario, al Doctor **JUAN BAUTISTA PEREZ RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.070.981, toda vez que cumple con los requisitos que trata la Resolución Rectoral No. 5722 de 2017, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Ex Rector citado en el artículo primero de esta resolución rectoral, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

6188

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 2


ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 SEP 2017


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

 Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaria General.